

ANGOL 20 DIC 2024

DECRETO EXENTO N°: 002638

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";
- c) Decreto N°10029 de fecha 06 de diciembre de 2024 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- d) Decreto N° 4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal al funcionario Sr. Álvaro Ervin Urra Morales, a contar del 01 de abril de 2021;
- e) Ley 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- f) Resolución N°18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
- g) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- h) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría general de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- i) Ordinario N°723 del 19/04/2024, emanada del Servicio de Salud Araucanía Norte que envía Mandato firmado para proceso de adquisición de "Actividades Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento año 2024 para funcionarios de la Ley N°19.378" del Servicio de Salud Araucanía Norte.;
- j) Correo Electrónico emanado del referente de programa apoyo a la gestión local del MINSAL, donde se informa qe se asigna \$15.224.000.- de presupuesto para profesionales y \$24.036.136.- para técnicos, administrativos y auxiliares de la APS Municipal de la red asistencial del Servicio de Salud Araucanía Norte, con un monto total asignado al Servicio de Salud, por un total de \$39.260.136.-;
- k) Convenio Interno N°24, Convenio Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378, que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol;
- l) Resolución Exenta N°3339 del 13 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Norte; que aprueba "Convenio Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378, que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal".

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Resolución Exenta N°3339 del 13 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Norte; que aprueba "Convenio Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley





Nº19.378, que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal”, celebrado entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol.

2.- **Presupuesto:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio Araucanía Norte, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Angol, la suma única y total de **\$6.009.034.-** (seis millones nueve mil treinta y cuatro pesos) los cuales serán imputados, al Ítem de Ingresos **05.03.006.-**

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AEUM/JENN/VSA/GAF/CCM/kam

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud Municipal



**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DVO/ CMC/ GVM/ NUU/ GMC/ TFM / EM.O**
RESOL. EX. 446/ 12.12.2024



3339

RESOLUCION EXENTA N°

MATERIA : APRUEBA CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL CON I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

ANGOL , 13 DIC 2024

VISTOS, lo dispuesto en:

1. - D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. - Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. - Ley N° 19.378.
4. - Ley N° 21.640 de presupuesto del sector público para el año 2024.
6. - Decreto Exento N° 27/ 2024, del Ministerio de Salud.
5. - Resolución N° 07 / 2019 y 14 / 2022, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO,

- 1- ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024, emanada de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que solicita autorización para suscribir convenios en la Ejecución de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento del Ministerio de Salud (mandato).
- 2- Ordinario N° 723 del 19/04/2024, emanada del Servicio de Salud Araucanía Norte que envía Mandato firmado para proceso de adquisición de "Actividades Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento año 2024 para funcionarios de la Ley N°19.378" del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- 3- Resolución Exenta N° 555 del 24/07/2024 del Ministerio de Salud que aprueba "Norma Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal".
- 4- Licitación pública ID 4127-97-LR24, emanada de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, publicada con el objeto de adjudicar la contratación de los servicios logísticos y académicos de iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, dirigidos a técnicos, administrativos y auxiliares (TAA) que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal, lo cual materializó en virtud de resolución exenta N° 827 de 06 de noviembre de 2024, donde se asignó a favor de los funcionarios de atención primaria de la Municipalidad de Angol, la suma de \$6.009.034.- para pasantías de 1 técnico.
- 5- Correo electrónico emanado del referente de programa apoyo a la gestión local del Minsal, donde se informa que se asigna \$15.224.000.- de presupuesto para profesionales y \$24.036.136.- para técnicos, administrativos y auxiliares de la APS Municipal de la red asistencial del Servicio de Salud Araucanía Norte, con un monto total asignado a este Servicio de Salud, por el monto total de \$39.260.136.-
- 6- Convenio Interno N° 24, CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, de fecha 18-11-2024.

*Dra. Belén Larraín
17/12/2024
Vannier*

7- Memo N° 68/ Folio N° 1001-203367, de fecha 09-12-2024, emanado del Subdirector de RRHH a Jefe Departamento Jurídico, donde envía Convenio Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, de los Funcionarios del artículo 5º de la ley N°19.378, que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal con la comuna de Angol, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. APRUÉBASE en todas sus partes el "**CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**", celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El cual se tiene como parte integrante de la presente resolución y es del siguiente tenor:

"En Angol, a 18 de Noviembre del 2024, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte, RUT N°61.955.100-1, en adelante el Servicio representado por su Director, Sr. ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ, ambos con domicilio en calle Ilabaca N° 752 de la comuna de Angol, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANGOL, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Caupolicán N° 509 de ANGOL, representada por su alcalde Sr. ENRIQUE NEIRA NEIRA de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad de ANGOL", se ha convenido la siguiente colaboración:

PRIMERA: La ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, y que considera incremento de la ley N°21.640; para funcionarios del artículo 5º de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2º de dicho cuerpo legal.

Es en este contexto, que el Ministerio de Salud, realizó la licitación pública ID 4127-58-LR24, con el objeto de adjudicar la contratación de los servicios logísticos y académicos de iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, dirigidos a profesionales que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal, lo cual materializó en virtud de resolución exenta N° 733 de 01 de octubre de 2024, donde se asignó a favor de los funcionarios de atención primaria de la Municipalidad de Angol, la suma de \$15.224.000.- para pasantías de 2 profesionales.

Por otra parte, el Ministerio de Salud, en virtud de la licitación pública ID 4127-97-LR24, efectuó este mismo proceso con el objeto de adjudicar la contratación de los servicios logísticos y académicos de iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, dirigidos a técnicos, administrativos y auxiliares que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal, cuya adjudicación se materializó en virtud de resolución exenta N° 827 de 06 de noviembre de 2024, por el monto total de \$24.036.136.- para pasantías de técnicos, administrativos y auxiliares para 4 municipios de la red de Malleco, entre los cuales se incluye la Municipalidad de Angol, con \$6.009.034.-

Dentro del marco señalado, el Servicio de Salud Araucanía Norte ya suscribió con la I. Municipalidad de Angol, el convenio N°21 del 29.10.2024 CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º, DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE - I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL para Profesionales, donde dejó constancia que para dicho municipio, asigna la suma total y única de \$21.233.034.- (Veintiún Millones doscientos treinta y tres mil treinta y cuatro pesos), de los cuales se retiene \$15.224.000 para pagar Pasantías al Extranjero de funcionarios Profesionales pertenecientes a la Ley 19.378.-

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento y conforme a la suma total ya asignada a la Municipalidad de Angol de \$21.233.034.- (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS), para ejecutar "Iniciativas Extraordinarias de Capacitacion y Perfeccionamiento, dirigido a funcionarios/as que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal", en virtud del presente instrumento la Municipalidad AUTORIZA al Servicio de Salud Araucanía Norte para que RETENGA la suma total y única de \$6.009.034.- (SEIS MILLONES NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS) a fin de ejecutar "Iniciativas Extraordinarias de Capacitacion y Perfeccionamiento, Dirigido a funcionarios/as que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal" para las categorías TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE AUXILIARES, además que, en su nombre y representación, pague centralizadamente los montos y estrategias señaladas en la cláusula tercera, con cargo al presupuesto de este Servicio.

TERCERA: Se deja establecido que la suma total a retener asciende a \$6.009.034.- (SEIS MILLONES NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS) se distribuyen según el siguiente detalle:

EJECUCION ADJUDICADA por Servicios académicos y logísticos a: Unión Temporal de Proveedores Corporación Universidad del Alba, RUT: 71.541.900-9, ATOM Capacitaciones

Limitada RUT:76.101.226-6 y Corporación de Promoción, Desarrollo e Intercambio Nuxam,
RUT:65.031.036-5.

Técnicos, administrativos y/o Auxiliares

Estrategias de Capacitación	Establecimiento	Seleccionada	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Actividad Internacional modalidad e-learning sincrónica. 28 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2024.					
Curso "Modelo de Atención con Énfasis en Gestión Comunitaria y Promoción de la Salud, Sistema de Salud Participación Comunitaria e Intersectorial a Ejecutarse en Costa Rica. PASANTIA (presencial): 08 de Diciembre al 21 de Diciembre de 2024, PAIS COSTA RICA.	CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, ANGOL	Tatiana Ximena Leal Sáez	[REDACTED]	Técnico	\$6.009.034.-
TOTAL					\$6.009.034.-

CUARTA: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en: ORD C108 Nº1104 del 17 de Abril de 2024 que solicita autorización para suscribir convenios en la Ejecución de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento del Ministerio de Salud (mandato), Ordinario Nº 723 del 19/04/2024 que envía Mandato Firmado para Proceso de Adquisición de "Actividades Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento año 2024 para funcionarios de la Ley Nº19.378" del Servicio de Salud Araucanía Norte, Resolución Exenta Nº 555 del 24/07/2024 del Ministerio de Salud que aprueba "Norma Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal", Memorandum C32 Nº179 del 29.08.2024 que solicita difundir convocatoria para postular a las "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud año 2024" proveniente del MINSAL, Ordinario Nº1574 del 30.08.2024 del Servicio de Salud Araucanía Norte que difunde Programa de Capacitación y Perfeccionamiento para funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal proceso año 2024. Acta Nº19 del 3 de Octubre de 2024 Comisión Evaluadora Postulaciones "Programa Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" del Servicio de Salud Araucanía Norte que Evalúa y Asigna Puntajes a las postulaciones recibidas. Correo electrónico de fecha 24 de Octubre de 2024, proveniente de Referente Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua DIGEDEP / Subsecretaría de Redes Asistenciales Minsal, Srta. Viviana Palomera Venegas, adjunta nómina de seleccionados a participar del presente programa. Resolución Exenta Nº08 del 05.07.2024 que aprueba Bases "licitación pública" para la contratación de servicios logísticos y académicos de Programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Técnicos, Administrativos y Auxiliares que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud de la Ley Nº19.378" proveniente del Ministerio de Salud; Acto seguido mediante Resolución Exenta Nº827 del 06 de Noviembre de 2024 que adjudica Licitación Pública para la Contratación de Servicios logísticos y académicos de "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" dirigido a profesionales que se desempeñan en Atención Primaria Municipal ID 4127-97-LR24, mediante correo de Referente Minsal hace mención a el Artículo 30 de Bases de licitación "De la Vigencia del Contrato" recordatorio que el contrato comenzará a regir a contar de la notificación al Proveedor adjudicado de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe..." Posteriormente mediante correo electrónico del 28.10.2024 de Referente Programa Apoyo a las Gestión Local del Depto. Gestión Operacional de la división de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Sr. Cesar Freire Bastias informa valores de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento", pasantías Para Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares. A la espera de Contrato y Resolución que distribuye presupuesto a los Servicios de Salud para el presente año la ejecución del programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento"

QUINTA: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo noveno de Resolución Exenta Nº555 del 24 de Julio de 2024, que "Aprueba Normas para el desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, para funcionarios de Atención Primaria Municipal" año 2024, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución:

- El funcionario/a deberá cumplir satisfactoriamente con las exigencias académicas y de asistencia pertinentes a la respectiva actividad de perfeccionamiento, las cuales le serán informadas formalmente previo inicio de aquellas.
- Observar una conducta personal intachable durante la realización de la actividad de perfeccionamiento, y cumplir con las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 58o, letra g) e i) de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, referidos a observar el principio de probidad administrativa y una conducta acorde a la dignidad del cargo;
- Desempeñarse en alguno de los establecimientos señalados en el artículo 2º de la ley Nº

- 19.378, por un lapso no inferior a un año, en el caso del Programa de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, y a dos años, en el caso del Programa de Profesionales, con posterioridad a la capacitación recibida;
- Participar del proceso de evaluación del Programa, comprometiéndose a opinar y responder instrumentos que sean puestos a su disposición, por parte del centro formador, al regreso de la ejecución de dicha actividad dentro del mes siguiente a su conclusión lo que permitirá conocer el grado de satisfacción sobre el desarrollo de la misma;
 - Presentar a su empleador, con copia al encargado de APS del Servicio de Salud y Comisión local de evaluación, en un máximo de 15 días calendario una vez finalizado el Programa una propuesta individual de "mejoramiento de la gestión", relacionada con su desempeño, considerando la experiencia y conocimientos adquiridos en la respectiva actividad de perfeccionamiento.
 - Participar en las actividades de difusión del Programa y de capacitación de nuevos grupos de funcionarios, así como en aquellas de evaluación y seguimiento que organice la comisión de evaluación local y el Comité Técnico del Programa.
 - Entre otros de esta misma Resolución.

Resumen Proceso Adquisición y Pago:

PROCESO DE COMPRA	RESPONSABLE / ENCARGADO
LICITACION PÚBLICA O PRIVADA CENTRALIZADA (Compra coordinada)	MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO CON ENTIDAD FORMADORA	MINISTERIO DE SALUD
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA (CONVENIO MARCO, LICITACION PÚBLICA O PRIVADA Y/O TRATO DIRECTO)	SERVICIO DE SALUD
RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD	MINISTERIO DE SALUD
VISACION PARA RECEPCION DE CONFORMIDAD	ASESOR CAPACITACION DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE, PREVIA EMISION CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ENVIADO POR DEL MINISTERIO DE SALUD.
FACTURACIÓN	A NOMBRE DEL SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024 QUE ENVÍA PROCEDIMIENTO CONVENIO MANDATO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.-
PAGO	SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A ORDINARIO ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024 QUE ENVÍA PROCEDIMIENTO CONVENIO MANDATO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN MUNICIPALIDAD CONFORME A COPIA DE DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL SERVICIO DE SALUD PARA DAR CUMPLIMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N°30 DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
RENDICION	

Se deja constancia que el presente convenio produce efectos retroactivos, dado que alude a hechos y actos ya ejecutados y por ejecutar, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiéndose renovar siempre y cuando la ejecución de alguna de las Pasantías y/o su facturación se efectuará al año siguiente o por razones de fuerza mayor asociado a catástrofes y/o emergencias.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Angol, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

OCTAVA: El Servicio Araucanía Norte, enviará a la Municipalidad de ANGOL, los datos e informes relativos a la ejecución del presente convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio de Salud Araucanía Norte deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio de Salud Araucanía Norte no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala.

Será responsabilidad del Servicio de Salud informar a la Municipalidad de la gestión que en este acto se le encomienda, entregando, copia de los antecedentes de adquisición, recepción de conformidad y cancelación de los servicios indicados en la cláusula tercera, una vez concluido este proceso. Lo anterior para dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución N°30 de Contraloría General de la República.

DÉCIMA: Personerías: La personería de don ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, como su Director consta en Decreto Exento N° 08, de fecha

24 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don ENRIQUE NEIRA NEIRA, para representar a la Municipalidad de ANGOL, consta en Decreto N°4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

DÉCIMA PRIMERA: El presente instrumento se otorga y suscribe en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 1 en poder del Municipio, 1 en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y 2 en poder del Servicio para su distribución.

DECIMA SEGUNDA: El gasto que irrogue el presente convenio se imputará al ítem de Atención Primaria N° 24-03-298-002, del presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Norte”

2. **ASÍGNASE A LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, la suma única y total de **\$6.009.034.- (Seis millones nueve mil treinta y cuatro pesos)**, por concepto de pasantía de 1 técnico.
3. **TÉNGASE PRESENTE que se retendrá por el Servicio de Salud Araucanía Norte**, la suma de **\$6.009.034.- (Seis millones nueve mil treinta y cuatro pesos)**, **con cargo a la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, para los fines de pagar las facturas correspondientes**, en la forma establecida en la cláusula segunda, tercera y quinta del convenio que por este acto se aprueba.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que el convenio que por este acto se aprueba, produce efecto retroactivo de conformidad al artículo 52º de la Ley N° 19.880.-
5. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el convenio en referencia, al ítem presupuestario 24-03-298-002, del presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Norte.
6. **REMÍTASE**, una copia de la presente resolución y del Convenio a la Municipalidad de **ANGOL**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
- DEPTO. SALUD M. DE ANGOL.
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL
- OFICINA DE PARTES DSSAN

PANEL:

- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DSSAN
- DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DSSAN
- SUBDIRECCIÓN RR.HH. DSSAN
- SUBDEPTO. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DSSAN (SRTA. GUISELA MORA CIFUENTES)
- DEPTO. FINANZAS DSSAN
- SECCIÓN PRESUPUESTO DSSAN
- DEPTO JURÍDICA DSSAN
- AUDITORÍA DSSAN



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPTO. SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. FORMACION Y CAPACITACION
NUU /EMO/ GMC
CONV. INT. N°2418.11.2024

**CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACION Y
PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º, DE LA LEY
Nº19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE – I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES**

En Angol, a 18 de Noviembre del 2024, entre el **Servicio de Salud Araucanía Norte**, RUT N°61.955.100-1, en adelante el Servicio representado por su Director, Sr. **ERNESTO YAÑEZ SELAME**, ambos con domicilio en calle Ilabaca N° 752 de la comuna de Angol, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Angol**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad de Angol", se ha convenido la siguiente colaboración:

PRIMERA: La ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, y que considera incremento de la ley N°21.640; para funcionarios del artículo 5º de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2º de dicho cuerpo legal.

En este contexto, que el Ministerio de Salud, realizó la licitación pública ID 4127-58-LR24, con el objeto de adjudicar la contratación de los servicios logísticos y académicos de iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, dirigidos a profesionales que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal, lo cual materializó en virtud de resolución exenta N° 733 de 01 de octubre de 2024, donde se asignó a favor de los funcionarios de atención primaria de la Municipalidad de Angol, la suma de \$15.224.000.- para pasantías de 2 profesionales.

Por otra parte, el Ministerio de Salud, en virtud de la licitación pública ID 4127-97-LR24, efectuó este mismo proceso con el objeto de adjudicar la contratación de los servicios logísticos y académicos de iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, dirigidos a técnicos, administrativos y auxiliares que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal, cuya adjudicación se materializó en virtud de resolución exenta N° 827 de 06 de noviembre de 2024, por el monto total de \$24.036.136.- para pasantías de técnicos, administrativos y auxiliares para 4 municipios de la red de Malleco, entre los cuales se incluye la Municipalidad de Angol, con \$6.009.034.-

Dentro del marco señalado, el Servicio de Salud Araucanía Norte ya suscribió con la I. Municipalidad de Angol, el convenio N°21 del 29.10.2024 CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º, DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE – I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL para Profesionales, donde dejó constancia que para dicho municipio, asigna la suma total y única de \$21.233.034.- (Veintiún Millones doscientos treinta y tres mil treinta y cuatro pesos), de los cuales se retiene \$15.224.000 para pagar Pasantías al Extranjero de funcionarios Profesionales pertenecientes a la Ley 19.378.-

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento y conforme a la suma total ya asignada a la Municipalidad de Angol de \$21.233.034.- (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS), para ejecutar "Iniciativas Extraordinarias de Capacitacion y Perfeccionamiento, dirigido a funcionarios/as que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal", en virtud del presente instrumento la Municipalidad **AUTORIZA** al Servicio de Salud Araucanía Norte para que **RETENGA** la suma total y única de **\$6.009.034.- (SEIS MILLONES NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS)** a fin de ejecutar "Iniciativas Extraordinarias de Capacitacion y Perfeccionamiento, Dirigido a funcionarios/as que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal" para las **categorías TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE**

AUXILARES, además que, en su nombre y representación, pague centralizadamente los montos y estrategias señaladas en la cláusula tercera, con cargo al presupuesto de este Servicio.

TERCERA: Se deja establecido que la suma total a retener asciende a **\$6.009.034.- (SEIS MILLONES NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS)** se distribuyen según el siguiente detalle:

EJECUCION ADJUDICADA por Servicios académicos y logísticos a: **Unión Temporal de Proveedores** Corporación Universidad del Alba, RUT: 71.541.900-9, ATOM Capacitaciones Limitada RUT:76.101.226-6 y Corporación de Promoción, Desarrollo e Intercambio Nuxam, RUT:65.031.036-5.

Técnicos, administrativos y/o Auxiliares

Estrategias de Capacitación	Establecimiento	Seleccionada	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Actividad Internacional modalidad e-learning sincrónica. 28 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2024. CURSO "Modelo de Atención con Énfasis en Gestión Comunitaria y Promoción de la Salud, Sistema de Salud Participación Comunitaria e Intersectorial a Ejecutarse en Costa Rica. PASANTIA (presencial): 08 de Diciembre al 21 de Diciembre de 2024, PAIS COSTA RICA.	CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, ANGOL	Tatiana Ximena Sáez Leal	[REDACTED]	Técnico	\$6.009.034.-
TOTAL					\$6.009.034.-

CUARTA: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en: ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024 que solicita autorización para suscribir convenios en la Ejecución de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento del Ministerio de Salud (mandato), Ordinario N° 723 del 19/04/2024 que envía Mandato Firmado para Proceso de Adquisición de "Actividades Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento año 2024 para funcionarios de la Ley N°19.378" del Servicio de Salud Araucanía Norte, Resolución Exenta N° 555 del del 24/07/2024 del Ministerio de Salud que aprueba "Norma Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal", Memorandum C32 N°179 del 29.08.2024 que solicita difundir convocatoria para postular a las "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud año 2024" proveniente del MINSAL, Ordinario N°1574 del 30.08.2024 del Servicio de Salud Araucanía Norte que difunde Programa de Capacitación y Perfeccionamiento para funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal proceso año 2024. Acta N°19 del 3 de Octubre de 2024 Comisión Evaluadora Postulaciones "Programa Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" del Servicio de Salud Araucanía Norte que Evalúa y Asigna Puntajes a las postulaciones recibidas. Correo electrónico de fecha 24 de Octubre de 2024, proveniente de Referente Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua DIGEDEP / Subsecretaría de Redes Asistenciales Minsal, Sra. Viviana Palomera Venegas, adjunta nómina de seleccionados a participar del presente programa. Resolución Exenta N°08 del 05.07.2024 que aprueba Bases "licitación pública" para la contratación de servicios logísticos y académicos de Programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Técnicos, Administrativos y Auxiliares que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud de la Ley N°19.378" proveniente del Ministerio de Salud; Acto seguido mediante Resolución Exenta N°827 del 06 de Noviembre de 2024 que adjudica Licitación Pública para la Contratación de Servicios logísticos y académicos de "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" dirigido a profesionales que se desempeñan en Atención Primaria Municipal ID 4127-97-LR24, mediante correo de Referente Minsal hace mención a el Artículo 30 de Bases de licitación "De la Vigencia del Contrato" recordatorio que el contrato comenzará a regir a contar de la notificación al Proveedor adjudicado de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe..." Posteriormente mediante correo electrónico del 28.10.2024 de Referente Programa Apoyo a las Gestión Local del Depto. Gestión Operacional de la división de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Sr. Cesar Freire Bastias informa valores de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento", pasantías Para Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares. A la espera de Contrato y Resolución que distribuye presupuesto a los Servicios de Salud para el presente año la ejecución del programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento"

QUINTA: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el **artículo noveno** de Resolución Exenta N°555 del 24 de Julio de 2024, que

"Aprueba Normas para el desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, para funcionarios de Atención Primaria Municipal" año 2024, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución:

- **El funcionario/a deberá cumplir** satisfactoriamente con las exigencias académicas y de asistencia pertinentes a la respectiva actividad de perfeccionamiento, las cuales le serán informadas formalmente previo inicio de aquellas.
- Observar una conducta personal intachable durante la realización de la actividad de perfeccionamiento, y cumplir con las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 58º, letra g) e i) de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, referidos a observar el principio de probidad administrativa y una conducta acorde a la dignidad del cargo;
- Desempeñarse en alguno de los establecimientos señalados en el artículo 2º de la ley N° 19.378, por un lapso no inferior a un año, en el caso del Programa de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, y a dos años, en el caso del Programa de Profesionales, con posterioridad a la capacitación recibida;
- Participar del proceso de evaluación del Programa, comprometiéndose a opinar y responder instrumentos que sean puestos a su disposición, por parte del centro formador, al regreso de la ejecución de dicha actividad dentro del mes siguiente a su conclusión lo que permitirá conocer el grado de satisfacción sobre el desarrollo de la misma;
- Presentar a su empleador, con copia al encargado de APS del Servicio de Salud y Comisión local de evaluación, en un máximo de 15 días calendario una vez finalizado el Programa una propuesta individual de "mejoramiento de la gestión", relacionada con su desempeño, considerando la experiencia y conocimientos adquiridos en la respectiva actividad de perfeccionamiento.
- Participar en las actividades de difusión del Programa y de capacitación de nuevos grupos de funcionarios, así como en aquellas de evaluación y seguimiento que organice la comisión de evaluación local y el Comité Técnico del Programa.
- Entre otros de esta misma Resolución.

Resumen Proceso Adquisición y Pago:

PROCESO DE COMPRA

LICITACION PÚBLICA O PRIVADA

CENTRALIZADA (Compra coordinada)

CONTRATO CON ENTIDAD FORMADORA

EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA (CONVENIO MARCO, LICITACION PÚBLICA O PRIVADA Y/O TRATO DIRECTO)

RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD

VISACION PARA RECEPCION DE CONFORMIDAD

FACTURACIÓN

PAGO

RENDICION

RESPONSABLE / ENCARGADO

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
ASESOR CAPACITACION DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE, PREVIA EMISION CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ENVIADO POR DEL MINISTERIO DE SALUD.

A NOMBRE DEL SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024 QUE ENVÍA PROCEDIMIENTO CONVENIO MANDATO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.-

SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A ORDINARIO ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024 QUE ENVÍA PROCEDIMIENTO CONVENIO MANDATO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN MUNICIPALIDAD CONFORME A COPIA DE DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL SERVICIO DE SALUD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N°30 DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se deja constancia que **el presente convenio produce efectos retroactivos**, dado que alude a hechos y actos ya ejecutados y por ejecutar, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiéndose renovar siempre y cuando la ejecución de alguna de las Pasantías y/o su facturación

se efectuará al año siguiente o por razones de fuerza mayor asociado a catástrofes y/o emergencias.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Angol, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

OCTAVA: El Servicio Araucanía Norte, enviará a la Municipalidad de ANGOL, los datos e informes relativos a la ejecución del presente convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio de Salud Araucanía Norte deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio de Salud Araucanía Norte no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala.

Será responsabilidad del Servicio de Salud informar a la Municipalidad de la gestión que en este acto se le encomienda, entregando, copia de los antecedentes de adquisición, recepción de conformidad y cancelación de los servicios indicados en la cláusula tercera, una vez concluido este proceso. Lo anterior para dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución N°30 de Contraloría General de la República.

DÉCIMA: Personerías: La personería de don ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, como su Director consta en Decreto Exento N° 08, de fecha 24 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don ENRIQUE NEIRA NEIRA, para representar a la Municipalidad de ANGOL, consta en Decreto N°4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

DÉCIMA PRIMERA: El presente instrumento se otorga y suscribe en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 1 en poder del Municipio, 1 en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y 2 en poder del Servicio para su distribución.

DÉCIMA SEGUNDA: El gasto que irrogue el presente convenio se imputará al ítem de Atención CORFOMARIA N° 24-03-298-002, del presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Norte.



DISTRIBUCION:

- ✓ MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1)
- ✓ DSM ANGOL (1),
- ✓ SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
- ✓ DIVISION DE ATENCION PRIMARIA - MINSAL

DISTRIBUCION SISTEMA PANEL:

- ✓ SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA - SSAN
- ✓ DEPTO. APS SSAN
- ✓ DEPARTAMENTO DE FORMACION Y CAPACITACION SSAN.
- ✓ DEPTO. FINANZAS SSAN
- ✓ SECCIÓN PRESUPUESTO SSAN
- ✓ DEPTO. AUDITORIA SSAN
- ✓ OFICINA DE PARTES (2)